"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS N° 093-2024-MPP/GAF/SGRH

Paita, 28 de agosto de 2024

VISTO: El Expediente N° 202408766 de fecha 21 de junio de 2024, presentado por el Señor **Hugo Fuentes Saavedra**, quien solicita Pago de Subsidio por Fallecimiento, Sepelio y Luto, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO PAITA

El artículo 2° inciso 20) de la Constitución Política del Perú establece que toda persona tiene derecho "A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad". Es decir, se trata de una facultad constitucional que ejerce individual o colectivamente y no se encuentra vinculada con la existencia en sí de un derecho subjetivo o de un interés legítimo que necesariamente origina la petición.

Que, mediante Expediente N° 202408766 de fecha 21 de junio de 2024, el señor Hugo Fuentes Saavedra, se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita, manifestando que el día 11 de junio de 2024 falleció su señora madre Paula Saavedra Mauricio, solicitando Subsidio por Fallecimiento, Sepelio y Luto de acuerdo a Pacto Colectivo; adjunta como medio probatorio: Copia de Certificado de Defunción General, Copia Certificada de Acta de Defunción de su madre expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, Copia Certificada de Acta de Nacimiento para acreditar el vínculo en calidad de hijo, Boleta de Venta Electrónica N° EB01-175 emitido por Funeraria Borrero Mosquera Ángelo Jean Pierre y Copia Certificada del Comprobante de ingreso de venta de nicho para adultos emitido por la Municipalidad Distrital de Salitral.

Al respecto, el Responsable del Sistema de Escalafón de la Subgerencia de Recursos Humanos, mediante Informe N° 210-2024-MPP/SGRH/RSE de fecha 24 de junio de 2024, informa que el señor Hugo Fuentes Saavedra, viene laborando desde junio de 1993 a través de la Resolución de Alcaldía N° 410-2002-A-MPP de fecha 11 de diciembre de 2002, se resuelve reponer al trabajador en el cargo de obrero en el área de jardines. Con Resolución de Alcaldía N° 947-2005-MPP/A de fecha 21 de noviembre de 2005, se dispone incluir en la planilla de obreros permanentes de la municipalidad provincial de Paita y con Resolución de Gerencia Municipal N° 153-2018-MPP/GM de fecha 21 de agosto del 2018 se resuelve: ARTICULO PRIMERO: Declarar procedente la solicitud de pago de bonificación por cumplir 25 años de servicio. Por lo tanto el obrero municipal, viene laborando desde junio de 1993 hasta la actualidad, bajo el régimen laboral N° 728 en el cargo de encargado de supervisión de limpieza parques y jardines de la Subgerencia de Control Ambiental parques y jardines y salubridad. Asimismo, indica que el citado señor es miembro activo del Sindicato de Obreros Municipales- SOMUN-PAITA, desde el año 2010 a la actualidad.

Mediante Opinión Legal N° 026-2024/ABG.GISM de fecha 27 de junio de 2024, la Asesora Legal de la Subgerencia de Recursos Humanos recomienda, salvo mejor parecer lo siguiente: a) se declare Procedente la

solicitud presentada por el señor Hugo Fuentes Saavedra, sobre pago de subsidio por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio, por el sensible fallecimiento de su madre Paula Saavedra Mauricio, acontecido el día 11 de junio de 2024, según lo establecido en el numeral 1.17 del Acta Consolidado del Pliego de Reclamos para el Año 2021 – SOMUN PAITA, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 413-2020-MPP/A, ratificado por el convenio colectivo para el periodo 2024 del Sindicato de Obreros Municipales de Paita SOMUN y b) El cálculo del subsidio por gastos de sepelio está condicionado a la acreditación del gasto incurrido por el solicitante, cuya suma no puede superar las dos remuneraciones.

Solicitud de pago de subsidio por fallecimiento de familiar directo y pago de subsidio por gastos de sepelio:

En mérito al derecho de sindicación y libertad sindical que comprende la libertad de constituir organizaciones sindicales y de adherirse o no a ellas y la libertad de ejercitar las actividades propias de su naturaleza, es que el señor Hugo Fuentes Saavedra se encuentra afiliado al Sindicato de Obreros Municipales de Paita – SOMUN PAITA; cuyo derecho se encuentra respaldado por el artículo 28º de la Constitución Política del Perú, correspondiéndoles así percibir todos los beneficios obtenidos vía negociación colectiva.

En el presente año 2023, a través del Informe N° 71-2023-MPP-GM de fecha 8 de mayo del 2023, la Gerencia Municipal alcanza el Acta de Acuerdos de fecha 27 de febrero del 2023 (Pliego de Reclamos presentado el 3 de noviembre del 2022 – SOMUN PAITA), suscrita por representantes del Sindicato de Obreros Municipales de Paita – SOMUNP PAITA y representantes de la Municipalidad Provincial de Paita, se acordó lo siguiente:

> ***Demandas Económicas***
> ***7. SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO, SEPELIO Y LUTO:*** *Solicitamos que la Municipalidad Provincial de Paita se incremente el subsidio por fallecimiento y por gastos de sepelio y luto, en la suma de novecientos (S/.900.00 soles) sobre lo ya percibido en pacto anteriores, que serán desembolsados al momento de acreditar el fallecimiento del titular y/o familiar directo, a los afiliados al SOMUN-PAITA.*
> ***ACUERDO: La entidad no llegó a ningún acuerdo; sin embargo, se obliga a respetar los convenios vigentes, de ser el caso.***

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 825-2021-MPP/A de fecha 31 de diciembre del 2021, se aprueba el Convenio Colectivo para el Periodo 2022 (Acta de Convenio Colectivo del Pliego de Reclamos 2022 del Sindicato de Obreros Municipales de Paita – SOMUN PAITA), acordando, en su numeral 7 del Ítem I – Condiciones de Trabajo Remunerativo, lo siguiente:

> ***I CONDICIONES DE TRABAJO REMUNERATIVO***
> *7. Ambas partes acuerdan subsidio por fallecimiento, sepelio y luto equivalente a un sueldo íntegro, sobre lo ya percibido por los conceptos de subsidio por fallecimiento y por gastos de sepelio y luto que serán desembolsados al momento de acreditar el fallecimiento del titular y/o familiar directo.*
> ***ACUERDO: No se llegó a ningún acuerdo, se respetara el acuerdo de las negociaciones anteriores.***

Atendiendo la petición del señor Hugo Fuentes Saavedra y de acuerdo a su régimen laboral, la Subgerencia de Recursos Humanos recomienda la aplicación de lo acordado en el numeral 1.17 del Acta Consolidado del Pliego de Reclamos para el Año 2021 – SOMUN PAITA, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 413-2020-MPP/A de fecha 30 de diciembre del 2020, el cual describe lo siguiente:

> *"**1.17. CESE POR FALLECIMIENTO.***
> ***ACUERDO:** Se siga respetando los pactos anteriores por cumplir 25 años de servicios dos (2) remuneraciones íntegras, por cumplir 30 años de servicios tres (3) remuneraciones íntegras, **y por gastos***

de sepelio y luto 02 sueldos y subsidio por fallecimiento 02 remuneraciones *y 03 remuneraciones cuando es el titular adicionalmente 300 soles, como se viene otorgando en pactos anteriores."*

Téngase en cuenta que la Convención Colectiva es un derecho reconocido por el Estado conforme al artículo 28° de la Constitución Política de 1993, la cual le otorga el carácter vinculante expresando lo siguiente: ***"El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático: fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales. La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado";*** cuyos derechos se encuentran igualmente protegidos por el artículo 26° de la misma norma constitucional que establece el principio de carácter irrenunciable de los derechos reconocidos por la Constitución y la ley.

Con Informe N° 526-2024-MPP/SGRH/PLLAS de fecha 01 de julio de 2024, Sección Planillas de la Subgerencia de Recursos Humanos alcanza la Liquidación N° 261-2024-MPP/SGRH/PLLAS sobre pago de Subsidio por Fallecimiento y Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto, a favor del señor Hugo Fuentes Saavedra, por el fallecimiento de su señora madre Paula Saavedra Mauricio, equivalente al monto total de S/ 17,616.20 Soles.

Mediante Informe N° 247-2024-MPP/GAF/SGRH, de fecha 03 de julio de 2024, la Subgerencia de Recursos Humanos solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, emitir Certificación Presupuestal, teniendo en cuenta la Liquidación N° 261-2024-MPP/SGRH/PLLAS, emitida por Sección Planillas.

Con Memorando N° 1758-2024/MPP-GAF de fecha 21 de agosto de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emisión de certificación de crédito presupuestario por el importe de S/ 9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 Soles) para el pago de la Liquidación N° 261-2024-MPP/SGRH/PLLAS a favor del señor Hugo Fuentes Saavedra – Obrero Municipal, por concepto de subsidio por fallecimiento, subsidio por gastos de sepelio y luto por el fallecimiento de su señora madre Paula Saavedra Mauricio.

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Proveído N° 00937-2024-MPP/GPyP de fecha 22 de agosto de 2024, deriva a la Gerencia de Administración y Finanzas, Certificación de Crédito Presupuestario N° 001512 hasta por el importe de S/ 9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 Soles), para el Pago a cuenta de Subsidio por fallecimiento, gastos por sepelio y luto a favor del Obrero Municipal señor Hugo Fuentes Saavedra por el fallecimiento de su señora madre Paula Saavedra Mauricio; asimismo señala que la presente cobertura no aprueba los actos o acciones que no guarden previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Que, con Proveído S/N de fecha 23 de agosto de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas dispone a la Subgerencia de Recursos Humanos, continuación de trámite correspondiente.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 058-2023-MPP/A de fecha 11 de enero del 2023, que delega facultades resolutivas a la Subgerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Paita, sobre solicitudes que versan sobre derechos y beneficios de cualquier naturaleza de los servidores de los distintos regímenes laborales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR procedente la solicitud presentada por el señor **Hugo Fuentes Saavedra**, en consecuencia se otorgue a su favor el pago de subsidio por fallecimiento por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio, por el sensible fallecimiento de su madre Paula Saavedra Mauricio, acontecido el día 11 de junio de 2024, según lo establecido en el numeral 1.17 del Acta Consolidado del Pliego de Reclamos para

el Año 2021 – SOMUN PAITA, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 413-2020-MPP/A, ratificado por el convenio colectivo para el periodo 2024 del Sindicato de Obreros Municipales de Paita SOMUN, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Liquidación N° 261-2024-MPP/SGRH/PLLAS de fecha 01 de julio de 2024 a favor del señor Hugo Fuentes Saavedra, practicada por Sección Planillas de la Subgerencia de Recursos Humanos, conforme se detalla:

Liquidación N° 261-2024-MPP/SGRH/PLLAS		
SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO		
• 2 REMUNERACIONES MENSUALES 4.329.05 x 2 =		8,658.10
ACTA DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA		300.00
TOTAL SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO		**8,958.10**
SUBSIDIO POR SEPELIO Y LUTO		
• 2 REMUNERACIONES MENSUALES 4.329.05 x 2 =		8,658.10
BORRERO MOSQUERA ANGELO JEAN PIERRE BOLETA DE VENTA ELECTRÓNICA N° EB01-175		1,800.00
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL COMPROBANTE DE INGRESO N° 024236		819.00
TOTAL GASTOS		**2,619.00**
TOTAL SUBSIDIOS	**S/**	**17,616.20**

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas proceda al pago por el monto de S/ 9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 Soles), de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad, correspondiente al pago a cuenta del Subsidio por fallecimiento, gastos por sepelio y luto a favor del señor Hugo Fuentes Saavedra por el fallecimiento de su madre Paula Saavedra Mauricio, cargado dicho monto al Rubro 5 07 Fondo de Compensación Municipal, Presupuestal 2.2. 2 1.3 1 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo, Meta 0055 Gestión de Recursos Humanos, Certificación de Crédito Presupuestario N° 001512, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR lo dispuesto en la presente resolución, al señor **HUGO FUENTES SAAVEDRA** y demás áreas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.